



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

4803

Pág. 1 de 2
O.M. N° 123/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 123 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro NCPA-1 de 25 de noviembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de los Pasajes de la Junta Vecinal Urbanización La Plata, del D-1.

Que, en Sesión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en conocimiento de la nota CITE DESPACHO N° 1315/08, en la cual hace referencia a la solicitud de nominación de los Pasajes de la Junta Vecinal La Plata, del D-1, con los nombres de **CHARCAS** y **GLORIETA**, adjuntándose documentos conforme indica el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas; aprobado con Ordenanza Municipal N° 133/05.

Que, revisados los documentos, consta en el expediente documento de conformidad de la Junta Vecinal Urbanización La Plata, del Distrito Municipal N° 1, donde con nota de 11 de noviembre de 2008, la directiva del mencionado Barrio, adjunta datos de los méritos del nombre propuestos, conforme consta dentro de lo requerido en Ordenanza Municipal N° 133/05, en su art. 5° numeral 5.2. inciso 1).

Que, asimismo existe una CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de Espacios y Áreas Públicas de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, indicando al efecto que no existe duplicidad con relación a los nombres de los Pasajes **CHARCAS** y **GLORIETA**.

Que, finalmente consta a fs. 4, del expediente la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinanciero con el Visto Bueno del Arq. Julio Cesar Argandoña P. Jefe de Catastro Multifinanciero, sobre la ubicación de la Junta Vecinal de urbanización Mutual La Plata,, que se encuentra en la Zona Villa Margarita, colindando con los Barrios Alto Villa Margarita al Norte, Bajo Villa Margarita al Sud; perteneciendo a la Urbanización de Crispin Medrano y otros Aprobado en fecha 09/02/1988; por lo mismo la Urbanización La Plata, en una inspección realizada se constato que no tiene ninguna denominación las calles, que en propuesta presenta la Junta Vecinal, comprendiendo el Pasaje Charcas, los manzanos 16 y 17, y el Pasaje Glorieta, los manzanos 18 y 19.

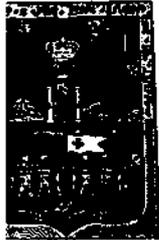
Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4) concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 123/08

Art. 1º. **APROBAR** la nominación de los Pasajes del Barrio Urbanización la Plata. Del D-1, según la propuesta siguiente:

PASAJES

CHARCAS.- Comprende los manzanos; 16 y 17.

GLORIETA.- Comprende los manzanos; 18 y 19.

Art. 2º. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de los Pasajes, de la Junta Vecinal Urbanización la Plata, del D-1 con la Plaqueta de nominación propuesta.

Art. 3º. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

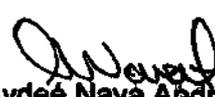
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

